

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

RESOLUCION de 24 de enero de 1991, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Emigración y Acción Social por la que se delegan determinadas competencias en materia de personal en los Jefes de Servicios Territoriales y en las Direcciones de los Centros de Acción Social.

CONSIDERANDO el incremento producido tanto en número de trabajadores de la Consejería como de Centros de Acción Social y teniendo en cuenta que la dispersión de los mismos nos lleva a que para una mayor agilidad en la gestión sea preciso dotar en determinadas materias de una mayor autonomía a Jefes de Servicios Territoriales y a las Direcciones de dichos Centros.

RESULTANDO que según lo dispuesto en el artículo 7.i) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, sobre atribución de competencias en materias de personal, la concesión de permisos y licencias es competencia de esta Secretaría General Técnica.

RESULTANDO que en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 58 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no existen inconvenientes en delegar las competencias referidas en el resultando anterior.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Secretaría General Técnica,

DISPONE

PRIMERO.—Delegar en los Jefes de los Servicios Territoriales y en las Direcciones de los Centros de Acción Social, la concesión de los permisos y licencias reguladas en el artículo 16 del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura, en lo referente a los trabajadores de sus respectivos centros de trabajo.

SEGUNDO.—La concesión de los permisos regulados en el precitado artículo 16 en su apartado g), deberán supeditarse a las necesidades de servicio, bajo la responsabilidad del Jefe de Servicio o de la Dirección del Centro.

TERCERO.—Los Jefes de Servicio, como superiores jerárquicos inmediatos de las Direcciones de los Centros, podrán recabar, cuando así lo consideren, en cualquier momento y con carácter de urgencia la competencia asignada a las Direcciones de los Centros, dando información inmediata a esta Secretaría General Técnica de las razones por las que se ha tomado dicha determinación.

CUARTO.—De la presente Resolución, se dará conocimiento al personal afectado por la misma.

Mérida, 24 de enero de 1991.

El Secretario General Técnico,
JULIO DOMINGUEZ MERINO

JEFES DE SERVICIOS TERRITORIALES DE ACCION SOCIAL DIRECCIONES DE CENTROS DE ACCION SOCIAL

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 24 de enero de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se dispone la publicación de la Relación de aprobados en las categorías de titulado superior, programador y titulado de grado medio, de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 2 de julio de 1990 para cubrir vacantes de personal laboral en la Junta de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 2 de julio de 1990, publicada en el «Diario Oficial de Extremadura» de 12 de julio, se convocaron pruebas selectivas para cubrir vacantes de personal laboral en la Junta de Extremadura.

Finalizada las Fases de Oposición y Concurso en las Categorías de Titulado Superior, Programador y Titulado de Grado Medio, y elevada por los Tribunales de Selección a esta Consejería, la relación de aprobados por el orden de puntuación total obtenida, conforme a lo dispuesto en la Base Novena de la Convocatoria.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,